



46

SECCION SEGUNDA.

NUMERO 00638

Se ha impuesto esta Secretaría -
por el oficio de U. número 1042 de 10 del mes en curso, de
que no es exacto que en ese Distrito hayan sido confisca-
dos los bienes muebles, propiedades y mercancías de la Nego-
ciación Americana "Waters Pierce Oil Corporation", por lo
que se queja el Sr. Ministro del Brasil, Encargado de los -
Negocios Americanos en México.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.-México, 22 de julio de 1914.

El Subsecretario encargado del Despacho.

Joaquín M. López

A su caf.

JURATICA DEL DISTRITO NORTE DE BAJA CALIFORNIA
AGO 19 1914
ENSENADA

Al Jefe Político del Distrito Norte de la

Baja California

L. de G.

ENSENADA. -



SECCION SEGUNDA.

46
CIRCULAR Nº 17.

La Secretaría de Relaciones, en oficio número 7022 de 21 del actual, dice a ésta de mi cargo:

"El señor Ministro del Brasil, Encargado de los Negocios americanos en México, en nota número 83 de 20 de los corrientes, me comunica que ha llegado a su conocimiento que los bienes muebles, propiedades y mercancías de la negociación americana "Waters Pierce Oil Corporation", fueron confiscadas en la ciudad de México y en toda la República, desde la tercera decena del mes de abril próximo pasado, por las autoridades mexicanas; y que esto no se ha hecho con los bienes de la negociación inglesa "Aguila Oil Company" que gira en iguales efectos.-Lo que tengo la honra de comunicar a Ud. a fin de que se sirva librar las órdenes necesarias para que sean devueltos los bienes mencionados a la expresada compañía, pues ha tenido que suspender sus operaciones".

Lo que tengo el honor de transcribir a Ud. para que se sirva informar sobre el particular.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.- México, 28 de mayo de 1914.

Por orden del Secretario:
El Oficial Mayor,

J. Zavala de la Peña

Al Jefe Político del Distrito Norte de la

Baja California

ENSENADA.



1042.

Sección Primera.

Informando que en este Distrito no han sufrido los intereses de la Asociación americana "Waters Pierce Oil Corporation," ni ninguna otra extranjera.=====

Se recibió en esta Jefatura Política la respetable Circular de esa Secretaría del muy merecido cargo de usted número 17, girada por su Sección Segunda, con fecha 28 de mayo próximo pasado, en el que sensirve transcribirme el oficio que le dirigió la Secretaría de Relaciones Exteriores con fecha 21 del citado mes, en virtud del cual le comunica que el señor Ministro del Brazil, Encargado de los Negocios americanos en México le hacía saber que los bienes muebles, propiedades y mercancías de la Negociación Americana "Waters Pierce Oil Corporation" fueron confiscados en la ciudad de México y en toda la República, no habiéndose hecho cosa semejante con la Compañía Inglesa "Aguila Oil Company" que gira iguales efectos.

En contestación y acatando el contenido de su expresado atento oficio que contesto, tengo la honra de informar a esa Superioridad, que, en este Distrito no se ha hecho nada que pueda afectar los intereses de la Empresa de que se trata ni con ninguna otra extranjera, estando este Gobierno pendiente y vigilante para que no sufran ni se dañen los intereses generales exjeros.

Protesto a usted mi atenta y respetuosa consideración.


Libertad y Constitución.--Ensenada, Baja California, julio 10 de 1914.

El General Jefe Político,
Francisco Vásquez.

Al C. Secretarionde Gobernación.

México, D.F.=

etc



GOBIERNO POLITICO DEL DISTRITO NORTE

— DEL —

Territorio de la Baja California.

El General FRANCISCO VASQUEZ, Jefe Politico de este Distrito a sus habitantes, sabed:

Que la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación en mensaje fechado el 23 del actual, recibido hoy, dice a este Gobierno, lo siguiente:

“Con fecha 21 del actual el Ciudadano Presidente en uso de las facultades extraordinarias tuvo a bien expedir el siguiente decreto:

Art. 1ro. Se concede sin excepción alguna, amplia y general amnistia por los delitos de rebelión y sedición y los conexos con ellos.

Art. 2do. Quedan comprendidos en esta amnistia los delitos del fuero de Guerra que hayan servido de medio para la realización de los delitos mencionados en el articulo anterior.

Art. 3ro. Para que puedan gozar de la amnistia las personas que actualmente se encuentran levantadas en armas deberan presentarse a los Gobernadores o Autoridades Militares dentro del termino de quince dias contados desde la publicacion de la presente ley, bajo el concepto de que el Ejecutivo tendra la facultad de reconocer los grados que tengan los amnistiados.

Transitorio: El Ejecutivo reglamentara la presente ley.

Comunicolo a usted para su inteligencia y efectos correspondientes, recomendandole darle inmediatamente publicacion. IGNACIO ALCOCER.”

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Ensenada, B. C., Abril 25 de 1914.

Francisco Vásquez.

Luis G. Cacho,
Srio.



SECCIÓN 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“ PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“ Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“ El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“ Art. 1º El Distrito Norte de la Baja California comprenderá todo el terreno que se halla dentro de los siguientes límites: por el Norte, la línea divisoria con los Estados Unidos; por el Oriente, el Golfo de California y el Río Colorado; por el Sur, el paralelo 28; y por el Poniente, el Océano Pacífico.

“ Art. 2º El Distrito Sur de la Baja California, comprenderá todo el terreno que se halla dentro de los siguientes límites: por el Norte, el paralelo 28; por el Oriente, el Golfo de California; y por el Sur y el Poniente, el Océano Pacífico.

“ Art. 3º Las islas pertenecientes á la República Mexicana situadas en el Océano Pacífico, quedarán bajo la jurisdicción de uno ú otro Distrito, según su latitud; y las del Golfo de California, así como la Negociación minera de “ Los Angeles, “ seguirán por ahora bajo la jurisdicción del Distrito Sur, aun cuando se hallen situadas al Norte del paralelo 28.

TRANSITORIO.

“ Este decreto comenzará á surtir sus efectos desde el 1º de Julio del corriente año.

“ *J. I. Limantour*, Diputado presidente.—*F. Ibarra*, Senador presidente.—*Rosendo Pineda*, Diputado secretario.—*Ignacio T. Chávez*, Senador secretario.”

“ Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“ Dado en el Palacio Nacional de México, á 5 de Junio de 1891.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Lic. Manuel Romero Rubio, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.”

Lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Junio 5 de 1891.

Romero Rubio.



III.

101

Enterado del decreto de fecha 17 de febrero último, relativo a la creación de la Secretarías de Industria y Comercio y de Agricultura y Colonización.

Por el Supremo decreto de fecha 17 de febrero próximo pasado, ha quedado enterado este Gobierno de la denominación y orden numeral que llevarán las nueve Secretarías de la Administración Pública Federal, para los

efectos constitucionales y administrativos, y de los ramos que corresponden a la Secretaría de Industria y Comercio y a la de Agricultura y Colonización creadas últimamente en virtud de dicho decreto.

Protesto a usted las seguridades de mi respetuosa consideración.

Libertad y Constitución.-Ensenada, Baja California, marzo 26 de 1914.

El General Jefe Político.

Francisco Vázquez.

Al Secretario de Gobernación.

México, D.F.-



VI.

10

Por el supremo decreto de fecha 19 de enero próximo pasado, ha quedado enterado este Gobierno de los

Enterado del decreto fe-ramos que corresponden a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, en virtud de la reforma hecha al artículo 1º, párrafo 6o. de la Ley de 13 de mayo de 1891. relativos a los ramos correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.

Reitero a usted las seguridades de mi muy respetuosa consideración.

Libertad y Constitución.-Ensenada, Baja California, marzo 26 de 1914.

El General Jefe Político,

Francisco Vázquez.

Al Secretario de Gobernación.

efe

México, D.F.



Inmune Revolucion

Numero....37.

C General:

Tengo la honra de manifestar a Ud. que -
Insertando oficio relativo a revolucionarios. con fecha de hoy el encargado de la Oficina del consulado de Mexico en Calexico, en nota numero 195. me dice lo siguiente:

"La Inspeccion General de Consulados en - nota numero 1136. de fecha 6. del actual, me dice lo que en seguida copio y tengo el honor de transcribir a Ud.= He tenido conocimiento de que ENRI-- QUE ANAYA, telegrafia con fecha cinco de los corrientes de Nogales Arizona a Carranza, a Saltillo, Coahuila, lo que sigue:=Refiriendome su atento mensaje ayer, Expedicion mandada por Ud. al Norte Baja California, aun no llega aquellos contornos. Tengo docientos hombres cerca de Mexicali y solo esperaba refuerzos de trescientos mas para atacar, pues hay como mil o mas ex-federales en Distrito Norte y por esto pediale autorizacion para embarque por Guaymas pero puedo hacerlo por otra via. Como Ud me prohíbe expedicion, suplicole me diga que hago con gente tengo aquel Territorio; suplicole me permita ir esa darle explicaciones si lo cree necesario, pues tengo algunos miles de Pesos gastados en esta empresa y considero injusto el que no se me ~~permita~~ de oportunidad para llevarla adelante, mas cuando es en bien de la causa y siempre he sido a esa primera Jefatura que es de su digno cargo. Tengo otros informes importantes que darle pero no teniendo clave con Ud. no puedo hacerlo en esta forma."

Lo que tengo el honor de insertar a Ud - para su Superior conocimiento y lo que a bien tenga Ud disponer.

Tengo el honor mi General, de hacer a Ud presentes mi subordinacion y respeto.

LIBERTAD y CONSTITUCION.

Mexicali B. C., Agosto 8. de 1914.

El Coronel J. del Sector.

Juan Lopez

C. General Comandante Militar del Territorio.

Ensenada-

*11 Agosto 1914
De protesta*

F.G.

Sección Primera,

Número..... 28.....

Por el atento oficio de usted número 37. de fecha 8. de los corrientes, ha quedado enterada esta Comandancia Militar, de la nota número 195. del C. Consul de México en Calexico, referente a el telegrama dirigido por el Rebolucionario Enrique Anaya, de Nogales Arizona, a Carranza, Saltillo Coahuila, referente a la expedición a este Territorio.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION. Ensenada, B. C. 11. de agosto de 1,914.

El General Comandante Militar.

Francisco Vargas

Al C. Coronel Jefe de la Guarnición.

Mexicali, B. C.

Hoy se dice al Ingeniero Manuel López Moctezuma, Inspector de Colonias, lo que sigue:



DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA AGRÍCOLA

Número 321

" Con fecha 24 de Abril de 1907 se ordenó á Ud. que practicara una visita de inspección á la Colonia Tecate del Distrito Norte del Territorio de la Baja California, y se le dieron á Ud. las instrucciones relativas. La visita no se pudo practicar entonces y no se ha podido practicar hasta ahora; pero como con motivo de que el encargado de esa Colonia, manifiesta que se ha perdido la línea límite oriental de la misma y no se sabe si los ranchos de Las Juntas, Ciénega Redonda y Yacuín forman ó no parte de ella, se hace indispensable que dicha visita se practique cuanto antes, se servirá Ud. pasar á practicarla inmediatamente.

En la visita de que se trata, se sujetará Ud. á las instrucciones que ya tiene recibidas y en cuanto al trazo de la línea límite que se ha perdido, tomará Ud. en el Departamento respectivo los datos necesarios para definirla, á fin de que la señale en el terreno en condiciones tales que no vuelva á haber duda alguna acerca de ella.

Aunque oportunamente se dieron las órdenes correspondientes, para que se le prestaran á Ud. por parte de la primera autoridad del Distrito Norte del Territorio á cuya jurisdicción la colonia pertenece los auxilios necesarios, ya se repiten dichas órdenes y se le hace saber todo lo anterior al encargado de la misma colonia para los efectos consiguientes."

Lo hago saber á Ud. para los efectos consiguientes.

México, 19 de Agosto de 1910.

P. A. d. I. I.

El Subsecretario,

S. Aldarond

3^a 270

Al C.

Jefe Político del Distrito Norte de la Baja California.